



PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 30 de marzo del 2023, el Diputado Masedonio Mendoza Basurto, presentó la propuesta de Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implemente las medidas necesarias para rescatar y proteger las zonas arqueológicas de la Pirámide de Contlalco y la del Cerro Quemado La Coquera, ubicadas al oriente y al norte respectivamente de la Ciudad de Tlapa de Comonfort, con el fin de garantizar la protección del legado histórico del Estado de Guerrero en las zonas arqueológicas que se encuentran en su territorio, en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México, desde la etapa de la Independencia, se fincaron los elementos que conformarían una identidad nacional, a través de la búsqueda e investigación científica, la conservación y el estudio del pasado, con la finalidad de encontrar elementos que se convertirían en patrimonio colectivo y en la fuente de reconocimiento del mismo. Desde entonces se ha tratado de mantener un espacio físico que resguarde aquellos objetos históricos y arqueológicos que representen la diversidad cultural que existe en nuestro país desde la época prehispánica.

Es por ello, que desde esa época, las comunidades transmitían la importancia de su historia a través de la práctica de sus actividades tradicionales o mediante la enseñanza. De esta manera todos los sucesos eran conservados en inscripciones que se hacían en madera, en piedra y en otro tipo de materiales, y que nosotros conocemos como códices. Muchos de estos sucesos se referían a la creación del universo, a los dioses, al calendario civil y religioso, a los fenómenos naturales, etc.

Si bien es cierto, los monumentos que se realizaron en esta etapa fueron destruidos durante la conquista española. Muchos se destruyeron por el abandono y otros fueron quemados. Sin embargo, los que actualmente conocemos fueron



PODER LEGISLATIVO

conservados porque se ocultaban en la selva y las montañas, y son los que constituyen el patrimonio cultural arqueológico de México.

Por otra parte, en nuestro estado de Guerrero se han presentado desarrollos culturales propios desde épocas tempranas como el periodo Arcaico (8000-2000 a.C.). Es decir, que todavía durante esta primera década del siglo XXI, para el caso de Guerrero, su devenir cultural arqueológico sigue basándose en bosquejos y propuestas que no han sido sometidas a una crítica rigurosa; esto se debe a que todavía no se ha realizado un registro completo de sus sitios arqueológicos, y la falta de excavaciones estratigráficas profundas que nos permitan ubicar los restos culturales antiguos en una escala cronológica adecuada.

Pirámide “Contlalco”

En este sentido, es importante mencionar que todas y todos los que hemos nacido y crecido en Tlapa, Guerrero, hemos oído hablar de Contlalco e intuitivamente sabíamos que el nombre de este lugar significaba “Lugar donde Abundan las Ollas”. Nombre muy apropiado, porque caminar por los terrenos de Contlalco implicaba precisamente la experiencia visual de ver miles de tepalcates o tiestos regados por varias decenas de hectáreas que cubrían las laderas de más de un cerro.

La pirámide de Contlalco, es el complejo arqueológico más importante de toda la región del oriente de Guerrero. En el año 2004 este sitio cubría una superficie de 85 hectáreas, las cuales habían reducido a 16. Hoy en día solo cuenta con alrededor de 14, poco más del 10% de su superficie original. El sitio presenta restos de arquitectura monumental con grandes terrazas escalonadas, formando a la vista la cúspide del cuerpo de una pirámide de gran altura.

Desafortunadamente el abandono de las instituciones culturales en todos los niveles de gobierno, así como el desconocimiento y desinformación de la ciudadanía, han ocasionado que más del 50% del cercado de protección haya sido destruido, ocasionando la invasión y destrucción del sitio.

Terrazas Cerro Quemado “La Coquera”

En otro orden de ideas tenemos a los restos arqueológicos del Cerro Quemado-La Coquera que se ubica 1.7 kilómetros al norte de la ciudad de Tlapa, en la orilla norte del río Tlapaneco. El sitio se encuentra en una pequeña propiedad; El sitio posee una cancha de juego de pelota ubicada 50 metros al sur de la plaza principal. La



PODER LEGISLATIVO

cancha tiene forma de I latina y mide 59 metros de largo por 10 de ancho, mientras que sus cabezales miden 27 metros de largo por 7.5 de ancho.

El lado sur del juego está formado por una estructura de 43 metros de largo por 24 de ancho y 2 metros de altura. Tanto al sur de la cancha del juego de pelota como al oriente de la plaza central del sitio, se encuentran varios niveles de terrazas habitacionales con abundancia de material cerámico y lítico.

En Cerro Quemado se contabilizó la densidad de tepalcates por metro cuadro en distintos puntos del asentamiento. En las terrazas habitacionales encontramos densidades de 10.3 tepalcates por metro cuadrado, mientras que en la plaza principal la densidad fue de 13.1 tepalcates por metro cuadrado y en la parte alta de su terraza principal la densidad llegó a 22.8 tepalcates por metro cuadrado.

De las últimas investigaciones se tiene que se procesaron dos muestras de carbón por espectrometría de aceleración de masas. Una de la Capa II y otra de la Capa IV. Nuevamente estas muestras provienen de carbón atrapado en el estuco. De manera por demás interesante, la terraza principal de Cerro Quemado-La Coquera arrojó fechas de radiocarbono de los periodos formativo medio y tardío. Así, la Capa II presentó una antigüedad de entre 390 a 180 años a.C. Mientras que la Capa IV, a 1.80 metros de profundidad, arrojó una fecha entre 740 a 710 años antes de Cristo.

Esto hace que los núcleos arqueológicos de Cerro Quemado-La Coquera y Contlalco sean contemporáneos; y sean más antiguos que Monte Albán en los Valles Centrales de Oaxaca y Cuicuilco en la Cuenca de México. Podemos decir que al menos la terraza primaria de este segundo sitio también fue construida durante el periodo Formativo y no en el periodo Clásico.

Finalmente se tiene que el núcleo central del sitio se encuentra sin ser afectado, pero la propiedad donde se ubica el sitio ha comenzado a venderse y un margen de la finca ya ha sido nivelado con maquinaria pesada. Este sitio ya fue registrado ante la Dirección de Monumentos y Zonas Arqueológicas del INAH.

CONSIDERANDOS

I.- *Que el legado cultural y arqueológico de Guerrero, se encuentra fundado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), misma que manifiesta en su artículo 4º párrafo doce, la importancia de la cultura en el desarrollo*



PODER LEGISLATIVO

de la población mexicana y el derecho que tiene ésta a un disfrute libre y adecuado de la misma, dice así:

“Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural...”

II.- Que en la Ley Orgánica del Instituto Nacional Antropología e Historia (INAH) en su artículo 2º estipula la obligación de este organismo estatal para proteger y resguardar los elementos arqueológicos que forman parte de la herencia cultural de nuestra nación.

“Son objetivos generales del Instituto Nacional de Antropología e Historia la investigación científica sobre Antropología e Historia relacionada principalmente con la población del país y con la conservación y restauración del patrimonio cultural arqueológico e histórico, así como el paleontológico; la protección, conservación, restauración y recuperación de ese patrimonio y la promoción y difusión de las materias y actividades que son de la competencia del Instituto...”

De igual manera en la fracción IX de este mismo artículo se remarca el deber que tiene esta institución para velar por la preservación de los monumentos y zonas arqueológicas de nuestro país.

... Para cumplir con sus objetivos, el Instituto Nacional de Antropología e Historia tendrá las siguientes funciones:

...

“IX. Identificar, investigar, recuperar, rescatar, proteger, restaurar, rehabilitar, vigilar y custodiar en los términos prescritos por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, los respectivos monumentos y zonas, así como los bienes muebles asociados a ellos.”

III.- Que la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas establece en su artículo 2º párrafo primero, el valor que tienen para la



PODER LEGISLATIVO

nación los monumentos y las zonas en las que se encuentran los elementos arqueológicos:

“Es de utilidad pública, la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos. “

En este tenor en el artículo 44 de este mismo marco normativo, define a la autoridad de este instituto y su competencia respecto de las zonas de monumentos arqueológicos, de las cuales abarcan una importante cantidad de elementos que forman parte de los vestigios de antiguas culturas y civilizaciones que se encontraban en el territorio nacional; que la letra dice:

Artículo 44.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia es competente en materia de monumentos y zonas de monumentos arqueológicos e históricos”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 30 de marzo del 2023, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Masedonio Mendoza Basurto.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Tercera legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaria de Cultura del Gobierno Federal, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implemente las medidas necesarias para rescatar y proteger las zonas arqueológicas de la Pirámide de



PODER LEGISLATIVO

Contlalco y la del Cerro Quemado La Coquera, ubicadas al oriente y al norte respectivamente de la Ciudad de Tlapa de Comonfort, con el fin de garantizar la protección del legado histórico del Estado de Guerrero en las zonas arqueológicas que se encuentran en su territorio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Tercera legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta de forma respetuosa al Instituto Nacional de Antropología e Historia, para que en el ámbito de sus atribuciones, implemente las medidas eficaces para rescatar y proteger las zonas arqueológicas de la Pirámide de Contlalco y la del Cerro Quemado La Coquera, ubicadas al oriente y al norte respectivamente de la Ciudad de Tlapa de Comonfort, con el fin de garantizar la protección del legado histórico del Estado de Guerrero en las zonas arqueológicas que se encuentran en su territorio.

ARTÍCULO TERCERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente al Ciudadano Gilberto Solano Arreaga, Presidente municipal de Tlapa de Comonfort, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, coadyuve a la asistencia y facilidades requeridas por las autoridades oficiales del Gobierno Federal y Estatal para la preservación del patrimonio arqueológico de la Pirámide de Contlalco y la del Cerro Quemado La Coquera, ubicadas al oriente y al norte respectivamente de la Ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Ciudadano Presidente Municipal de Tlapa de Comonfort, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.



PODER LEGISLATIVO

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el portal web y en el canal oficial televisivo de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

DIPUTADO SEGUNDO VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE

OLAGUER HERNÁNDEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

MASEDONIO MENDOZA BASURTO

BEATRIZ MOJICA MORGA

(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE CULTURA DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA RESCATAR Y PROTEGER LAS ZONAS ARQUEOLÓGICAS DE LA PIRÁMIDE DE CONTALCO Y LA DEL CERRO QUEMADO LA COQUERA, UBICADAS AL ORIENTE Y AL NORTE RESPECTIVAMENTE DE LA CIUDAD DE TLAPA DE COMONFORT, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DEL LEGADO HISTÓRICO DEL ESTADO DE GUERRERO EN LAS ZONAS ARQUEOLÓGICAS QUE SE ENCUENTRAN EN SU TERRITORIO.)